

REFORMA A LA LEY ADUANERA: RECOMENDACIONES GENERALES PARA IMPORTADORES Y EXPORTADORES

ENERO 2026



Reforma a la Ley Aduanera: Recomendaciones generales para importadores y exportadores

Estimado(a) cliente:

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de noviembre de 2025, del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera**, así como de la emisión de las **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026**, publicadas el 27 de diciembre de 2025, cuya entrada en vigor se dio el 1 de enero de 2026, consideramos oportuno compartir una serie de recomendaciones generales y buenas prácticas para apoyar a los importadores y exportadores en la transición hacia el nuevo entorno regulatorio.

Las reformas referidas reflejan un cambio estructural en la forma en que la autoridad concibe el control, fiscalización y trazabilidad de las operaciones de comercio exterior, fortaleciendo las obligaciones documentales, operativas y de acreditación material de las operaciones.

1. Reforzar la integración del expediente de comercio exterior

Se recomienda revisar y robustecer los procesos internos para la integración, conservación y localización del expediente electrónico de cada operación, considerando no solo los documentos tradicionalmente anexos al pedimento, sino también aquellos que acrediten la materialidad, origen de recursos y efectiva realización de la operación, tales como contratos, comprobantes de pago, gastos incrementables, registros contables y documentación operativa relacionada.

2. Evaluar la consistencia entre información transmitida y documentación soporte

Es fundamental validar que la información transmitida al Sistema Electrónico Aduanero sea consistente y congruente con la documentación física y digital que integra el expediente, considerando que, en actos de fiscalización, prevalecerá la información que obre en poder de la autoridad, salvo prueba en contrario.

3. Fortalecer controles internos y sistemas de control de inventarios

La reforma refuerza la expectativa de contar con sistemas automatizados, permanentemente actualizados y plenamente conciliados. Se sugiere realizar diagnósticos periódicos que permitan identificar discrepancias, riesgos o áreas de mejora.

Este punto resulta especialmente relevante para empresas certificadas IVA e IEPS, considerando que cualquier inconsistencia puede traducirse en riesgos de suspensión o cancelación de beneficios.

4. Revisión del régimen aduanero.

Las recientes modificaciones hacen recomendable que las empresas realicen una revisión específica del régimen o regímenes aduaneros bajo los cuales operan, considerando el impacto en plazos, obligaciones documentales, garantías y supuestos de responsabilidad.

En particular, para las operaciones de importación definitiva, resulta relevante validar que la información de valor, origen, clasificación arancelaria y cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias se encuentre debidamente soportada y alineada con el expediente de comercio exterior, anticipando posibles actos de fiscalización.

5. Transferencias virtuales y operaciones IMMEX

En operaciones de transferencias virtuales entre empresas IMMEX, la autoridad refuerza la exigencia de trazabilidad documental y operativa de las mercancías, desde su importación temporal hasta su transferencia.

Se recomienda asegurar la consistencia entre contratos, inventarios, procesos productivos y pedimentos, a fin de contar con documentación suficiente y verificable que permita acreditar la correcta ejecución de la operación ante eventuales revisiones.

6. Mantener una comunicación activa con los actores de la operación

El entorno regulatorio vigente exige un mayor nivel de coordinación y trazabilidad entre todos los actores que intervienen en la operación de comercio exterior, importadores, exportadores, agentes y agencias aduanales, proveedores logísticos y áreas internas, a fin de garantizar que la información sea oportuna, completa, consistente y debidamente documentada.

En particular, el nuevo marco normativo refuerza las responsabilidades solidarias y el estándar de diligencia exigible a quienes participan en el despacho aduanero, por lo que resulta indispensable establecer canales formales de comunicación, procesos alineados y flujos de información claramente definidos con agentes y agencias aduanales, asegurando la correcta coordinación de tiempos operativos, documentación soporte y responsabilidades frente a la autoridad.

7. Estándar reforzado de documentación y debida diligencia en las operaciones

Como consecuencia directa de los cambios señalados y considerando el entorno actual de fiscalización aduanera, se exige que las operaciones de comercio exterior cuenten con un soporte documental y técnico más robusto, orientado a acreditar no solo el cumplimiento formal, sino la materialidad, trazabilidad y sustento técnico de la información declarada.

En la práctica, este nuevo enfoque implica que la validación de las operaciones ya no se limita a la revisión de documentos comerciales básicos, sino que requiere evidencia objetiva y verificable que permita sustentar la correcta clasificación arancelaria, el valor declarado, el uso o destino de las mercancías y la efectiva realización de la operación.

En este sentido, se recomienda a los importadores, exportadores y Agentes aduanales:

- Fortalecer el soporte documental de cada operación, integrando contratos, órdenes de compra, comprobantes de pago y evidencia de negociación que permitan acreditar la materialidad y razón de negocios.

- Contar con información técnica suficiente de las mercancías, que sustente de forma objetiva su clasificación arancelaria, incluyendo fichas técnicas, manuales, especificaciones de uso, fotografías y, cuando corresponda, análisis de laboratorio.
- Asegurar que la documentación técnica, comercial y fiscal sea completa, congruente y oportuna, evitando validaciones basadas en descripciones genéricas o información incompleta.
- Verificar que los conceptos relacionados con incrementables, INCOTERMS, transporte, seguros y regulaciones y restricciones no arancelarias se encuentren plenamente soportados y alineados con lo declarado en el pedimento.

Este reforzamiento documental debe entenderse como una medida preventiva de control y protección, que permite reducir contingencias ante revisiones posteriores y fortalecer la posición del importador frente a eventuales actos de fiscalización.

Las recomendaciones anteriores tienen un carácter general y buscan apoyar a nuestros clientes en la adaptación gradual y ordenada a las reformas en vigor. Cada operación y esquema de negocio presenta particularidades que deben analizarse de forma específica.

En TLC Asociados reiteramos nuestro compromiso de acompañarlos en este proceso, a través de diagnósticos, auditorías preventivas, asesoría especializada y el diseño de esquemas de cumplimiento acordes al nuevo marco legal.

Quedamos a sus órdenes para cualquier comentario o para agendar sesiones de análisis que permitan evaluar el impacto específico de estas reformas en sus operaciones.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Negocios

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



“**MARCANDO EL PASO EN EL**
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS”

Síguenos en Redes Sociales: